

expedientes, y los tratados literales de ordenes, decretos, o resoluciones de su Sr. **Y la lidad ACORDO: Queda enterada.**

Bol. id.  
Sobre Encubramiento

Se ha visto una circular de la Intendencia de Rentas de esta Provincia fecha primero del corriente inserta en el referido Bolotin, comunicando una Real orden relativa a la reforma de los Encubramientos de los Pueblos, que se hallen perjudicados, con todo lo demas que en ella se expresa. **Y la lidad ACORDO: Queda enterada.**

Bol. id.  
Sobre Certificaciones de suministros.

Se vio una circular de la Intendencia de Rentas de esta Provincia fecha primero del actual, inserta en dicho Bolotin comunicando una Real orden, por la qual se encarga a los Ordenaciones militares despachen con la mayor celeridad las cartas de pago de los suministros que presenten los pueblos, para evitar los perjuicios que produce la demora. **Y la lidad ACORDO: Queda enterada, y que se transcriba a la Comision de contribuciones, y Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y ocho.**

Bol. n.º 80.  
Sobre Titulos de agrimensoros a los arquitectos.

Se ha dado cuenta de una circular del Gobierno Político de esta Provincia, fecha veinte y nueve de Junio ultimo, inserta en el Bolotin Oficial numero setenta, comunicando una Real orden relativa a la expedicion de Titulos de agrimensoros a favor de los arquitectos de la Academia de S. Fernando, cuando lo soliciten. **Y la lidad ACORDO: Queda enterada.**

Bol. id.  
Junta Diocesana

Se ha visto una circular de la Intendencia de Rentas de esta Provincia fecha primero del actual, inserta en el mismo Bolotin, comunicando una Real orden, por la que S. M. se ha servido resolver, que continuen las Juntas Diocesanas existentes en cada parroquia de esta Provincia de mil ochocientos treinta y ocho; con lo demas que se expresa. **Y la lidad ACORDO: Queda enterada.**

El Sr. D. D. Volatin: sobre la cobranza del medio de ms.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia fecha cinco del actual dirigido al Sr. Alcalde primero Constitucional de esta Ciudad y presentado por este por el Ayuntamiento, en el que su Sr. se tiene prevenido que por conducto de cuenta con esta Municipalidad promueva, active y procure se lleve a efecto la cobranza del medio

